



## RESOLUCIÓN No. 2257 del 14 de marzo de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal bajo el No 3718 de fecha dos (02) de marzo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 que afecta el rubro A-2047\_6 recurso 10 CSF por concepto de otros gastos por impresos y publicaciones, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de siete millones cuatrocientos ochenta y un mil treientos veintisiete pesos m/cte. incluido I.V.A. (\$7.481.327).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el cinco (05) y el ocho (08) de marzo de 2018, hasta las 5:00 pm y el día nueve (09) hasta las 4.00 pm.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Servimedios SAS, Advanced Media SAS, CassaCreativa SAS y Comunicación Radial.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4, y la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2018 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la

*Cu*

verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el doce (12) de marzo de 2018 con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma Servimedios SAS, con oferta presentada por valor máximo unitario de cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte., incluido I.V.A (\$54.999).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de siete millones cuatrocientos ochenta y un mil trecientos veintisiete pesos m/cte. incluido I.V.A. (\$7.481.327), el cual se ira ejecutando de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

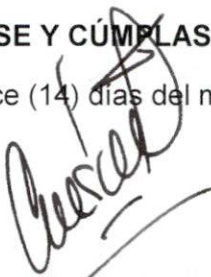
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 06 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2018.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



ROR/C/M/MO/LMAL